

REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO LOCAL DERIVADO DEL AJUSTE DE DICHA PRERROGATIVA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL TRABAJO, CON MOTIVO DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

El 13 de junio de 2021, en el Acuerdo IEEQ/CG/A/097/21,¹ entre otras cuestiones, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² emitió la declaratoria consistente en que los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo no alcanzaron el 3% de la votación emitida en el Proceso Electoral Local 2020-2021, por lo que perdieron el derecho a recibir financiamiento público en el ámbito local.³

Sin embargo, dichos partidos políticos conservaron su registro nacional y su acreditación ante el Instituto por lo que, el Consejo General, al aprobar el Acuerdo IEEQ/CG/A/005/23,⁴ determinó que tendrían derecho a recibir financiamiento público local a partir del inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos de la ley de la materia. Por ello, tomando en consideración que el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro dispone que el proceso electoral debe dar inicio entre el 16 y el 31 de octubre del año previo al de la elección que corresponda, el financiamiento público local de los partidos referidos se calculó a partir del 16 de octubre de 2023.

Toda vez que, el 20 de octubre de 2023 el Consejo General del Instituto mediante el Acuerdo IEEQ/CG/A/040/23⁵ realizó la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, es necesario realizar un ajuste al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes asignado a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo para el año 2023, a efecto de considerar el inicio de la percepción de la prerrogativa correspondiente a partir del 20 de octubre de 2023.

Derivado de lo anterior, el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2023, quedó conformado de la siguiente manera:

Partidos Políticos	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes del año 2023	Ministración Mensual		
		Del 20 al 31 de octubre de 2023 ⁶	Noviembre de 2023	Diciembre de 2023
Acción Nacional	\$47,902,441.23531600	N/A	\$4,086,663.8521412	\$4,086,663.8521412
Revolucionario Institucional	\$20,876,018.13286850	N/A	\$1,780,979.5592910	\$1,780,979.5592910
de la Revolución Democrática	\$447,405.10980505	\$72,552.17997	\$187,426.464918333	\$187,426.464918333
Movimiento Ciudadano	\$447,405.10980505	\$72,552.17997	\$187,426.464918333	\$187,426.464918333
Verde Ecologista de México	\$11,634,015.24839380	N/A	\$992,523.7283276	\$992,523.7283276
Morena	\$29,506,384.55926640	N/A	\$2,517,255.3230300	\$2,517,255.3230300
del Trabajo	\$447,405.10980505	\$72,552.17997	\$187,426.464918333	\$187,426.464918333
Querétaro Seguro	\$1,124,558.78951000	N/A	\$187,426.464918333	\$187,426.464918333
TOTAL	\$112,385,633.29477	--	--	--

Finalmente, se informa que no es necesario realizar ningún ajuste al financiamiento público de actividades específicas de los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y del Trabajo, ya que dicha prerrogativa fue aprobada en el Acuerdo IEEQ/CG/A/005/23 y determinada conforme al artículo 51, numeral 2, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, es decir, éstos participan únicamente en la parte que se distribuye de manera igualitaria; aunado a que, el numeral 3 del artículo y Ley previamente señalados, prevé la aplicación de la regla de proporcionalidad a partir de que surta efectos el registro en lo que refiere al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias; por lo que, la determinación de la fecha de inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 no afecta el financiamiento público de actividades específicas de dichos partidos políticos.

¹ Acuerdo por el que se asignan las diputaciones por el principio de representación proporcional para la integración de la 60 Legislatura del Estado de Querétaro; consultable en la liga de internet: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Jun_2021_1.P.

² En adelante, el Instituto.

³ De acuerdo con lo aprobado en el Acuerdo IEEQ/CG/A/002/22 del Consejo General, en el que se determinó el financiamiento público local destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas durante el año 2022. Consultable en la liga de internet https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Ene_2022_2.pdf.

⁴ Aprobado el 31 de enero de la presente anualidad en el que se determinó el financiamiento público local destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas durante el año 2023; consultable en la liga de internet https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2023_4.pdf.

⁵ Aprobado en la sesión celebrada en la misma fecha, el cual se puede consultar en la liga de internet https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf.

⁶ Será ministrada en conjunto con la mensualidad de noviembre de 2023.